

REGLAMENTO ELECTORAL
MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR
DISTRITO BUENOS AIRES

En la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, a los 31 días del mes de mayo de 2017, Nadia Corina de Rosa DNI: 34291407, Diego Ezequiel Bartalotta DNI: 28.749.789 y Sergio Edmundo Zamboni DNI: 13.537.961 designados como miembros de la Junta Electoral del Movimiento Libres del Sur - Distrito Buenos Aires, resuelven aprobar el presente reglamento electoral:-----

PRIMERO: La Junta funcionará de lunes a viernes de 16.00 a 18.00 hs. en la calle Mendoza 2722 de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, salvo para el día que fenece el plazo para la oficialización de las listas (21 de junio 18 hs) que funcionará desde las 12 hs. hasta 20 hs. La información respecto del domicilio, días horarios y demás notificaciones serán publicadas en la página web <http://libresdelsur.org.ar/idad-institucional-partidaria/>-----

SEGUNDO: Las deliberaciones de la Junta, se asentarán en actas que serán suscriptas por todos sus miembros.-----

TERCERO: La presentación de listas para su oficialización que concurrirán a competir en las elecciones internas partidarias a celebrarse el 23 de julio de 2017, vencerá a las 18 hs. del día 21 de Junio del corriente.-----

CUARTO: DEL PADRON DE AFILIADOS. El padrón provisorio, cerrará el día 12/06/17 y será exhibido en los locales partidarios desde el 15/06/17 al 30/06/17 de 8.00 a 18.00 hs; la subsanación de errores u omisiones del mismo podrán ser presentadas hasta el 05/07/17, procediéndose a la confección del padrón definitivo el 10/07/17.-----

QUINTO. REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LISTAS. Las listas de candidatos, deberán ser presentadas en las planillas y en soporte informático. Las listas deberán contener el número de candidatos igual al número de cargos a elegir respetando el porcentaje mínimo de candidatos de cada sexo de conformidad con lo dispuesto por la ley 24.012 y su decreto reglamentario, en



BARTALOTTA



ZAMBONI



DE ROSA


el supuesto de no cumplir con el porcentaje establecido se intimara al apoderado de la lista a reacomodarla hasta cumplimentar dicho requisito.-----
En dicha presentación se deberá acompañar, a) la debida constancia de aceptación de la postulación, indicación de domicilio, numero de documento nacional de identidad. b) designación de apoderado, acompañando la debida constancia de aceptación del cargo, con indicación de Denominación de la lista, documento nacional de identidad c) Fijar un domicilio a efectos de cursar las notificaciones que fueren necesarias, en el cual sean válidas las mismas.-----

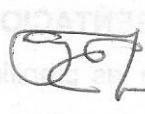
SEXTO: OFICIALIZACION DE LISTAS. Presentadas las listas con todos los requisitos establecidos en el artículo anterior, la Junta procederá en el plazo de 48 horas a controlar los mismos, oficializando las listas u observándolas; en ese caso podrá intimar la sustitución o corrimiento según corresponda, lo que deberá realizarse en el plazo perentorio de 24 horas.-----


SEPTIMO: Las resoluciones que denieguen la oficialización son pasibles de recurso de revocatoria, que deberá presentarse por escrito y fundado dentro de las 24 horas de notificada la resolución denegatoria.

La Junta Electoral deberá expedirse dentro de las 24 horas de su presentación. La solicitud de revocatoria podrá acompañarse con el recurso de apelación subsidiaria en base a los mismos fundamentos. Ante el rechazo de la revocatoria planteada, la junta electoral elevara el expediente sin mas al Juzgado Federal con competencia electoral de la Provincia de Buenos Aires dentro de las 24 horas de la resolución confirmatoria-----

OCTAVO: Las boletas oficializadas de todas las listas que participen en el comicio deberán ser del mismo tamaño y peso, pudiéndose distinguir unas y otras por distintos colores o lemas y deberán presentarse para su aprobación ante la Junta Electoral hasta el 15 de julio de 2017 las 18 horas.


BARTOLISTA


ZAMBONI


DETORA